

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., septiembre dos (2) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2018 0456
Demandante: Plural S.A.
Demandado: Juan Carlos Gomez

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante y teniendo en cuenta el acta de conciliación de fecha 3 de diciembre de 2021, el Juzgado ordena:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso.
- 2.- LEVANTAR las medidas practicadas en el presente asunto, si fuere el caso continuaran vigentes por cuenta del Juzgado que haya embargado remanentes. OFICIESE.
- 3.- Desglosar los títulos base de ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.
- 4.- Sin costas
- 5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez